

Decreto N° 2223, que concede naturalización dominicana al Sr. Lian Foo Joa (a) Julián y a su hija menor Ho Pik Chu Joa Ng.
(G. O. N° 9413, del 24 de Oct. de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2223

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Lian Foo Joa (a) Julián, de nacionalidad china, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 62213, Serie 1ra., domiciliado y residente en la calle 12 N° 19, del Ensanche Espai lat, de esta ciudad, jun-

tamente con su hija menor Ho Pik Chu Joa Ng, nacida en Cantón, China el día 1ro. de diciembre de 1930, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana:

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia:

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O .

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor

Llan Foo Joa (a) Julián, juntamente con su hija menor So Pik Chu Joa Ng, de las generaciones arriba indicadas.

Art. 2.º—Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactara acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.º—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis, años 13.º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER